

# EL TELÉGRFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AU- MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA- TOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMI- NADA "IMPEX ECUATORIANA C. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 5o. el 16 de junio de 1971, se constituyó la compañía anónima denominada "IMPEX ECUATORIANA C. A."

2.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 5o. el 15 de septiembre de 1976, la mencionada compañía aumentó su capital en DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su capital actual será de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; y, reformó sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el 9 de Noviembre de 1976 de fojas 23.544 a 23.564 No. 4.877 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 16.234 del Repertorio.

3.— Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura el señor Elberto Arévalo Arévalo, Gerente de "IMPEX ECUATORIANA C. A."

4.— El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado, parte por compensación de créditos, por capitalización de reservas y en numerario.

5.— Las reformas estatutarias son: ARTICULO TERCERO.— CAPITAL Y ACCIONES.— El capital de la compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, y, en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada una. Los títulos de las acciones de un mil sucres que se emitan deberán estar numeradas del cero cero uno al mil y, los títulos de las acciones de 500 sucres que se emitan, deberán estar numeradas del mil uno al seis mil. Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y Gerente de la compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de aumento de capital serán así mismo, con la determinación de clase y número de orden. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al valor de sus acciones, para suscribir las que se emiten en caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripción anteriores no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos fue aprobada mediante Resolución No. 5932 expedida por esta Superintendencia de Compañías el 4 de Noviembre de 1976 e inscrita en este cantón el 4 de Noviembre de 1976 de fojas 23.539 a 23.543, número 4.876 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.233 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Noviembre 10 de 1976

Abg. José María Palau Ostaiza  
SECRETARIO

Nov. 11/76